



## **CÓDIGO DE ÉTICA**

### **Mesa Directiva**

**Dra. Mónica Vázquez del Mercado Espinosa**  
Presidente

**Dr. Mario Pérez Cristóbal**  
Vicepresidente

**Dra. Hilda Fragoso Loyo**  
Secretaria

**Dra. Sandra Muñoz López**  
Tesorero

17 FEB 2021

Avenida Paseo del Río No. 157 Interior A  
Col. Barrio Oxtopulco Universidad, Delegación Coyoacán 04318  
México, D.F. Teléfonos: +52 55 5662 4965 || +52 55 5662 5983 || +52  
55 6382 9894  
<http://www.consejoreumatologia.org>



## Código de Ética

### Introducción.

La Ética es una rama de la filosofía que abarca el estudio de la moral, el deber, y la felicidad. Requiere por tanto de la reflexión y de la argumentación, campos que son el conjunto de valoraciones generales de las conductas de los seres humanos que viven en sociedad y determinan en su conjunto la crítica de la moral social y de convivencia. La ética tiene por objeto los actos que el ser humano realiza de modo consciente y libre, dado que un acto libre requiere de voluntad, de responsabilidad y el distinguir conscientemente los efectos de sus actos. No se limita a ver cómo se realizan esos actos, sino que busca emitir un juicio sobre el agente quien realiza el acto, el acto en sí y sus efectos, para determinar en cada parte del proceso la presencia de un bien.

La deontología o la ciencia del deber ser, es la teoría normativa según la cual existen ciertas acciones que deben ser realizadas, y otras que no deben ser realizadas, más allá de las consecuencias positivas o negativas que puedan traer. Es decir, hay ciertos deberes u obligaciones que deben ser cumplidos más allá de las consecuencias. A su vez, la deontología profesional se ocupa tanto de buscar cuáles valores morales deberían guiar a los profesionales, como de confrontar los valores que de facto guían en su práctica diaria a los profesionales. En el primer sentido la deontología profesional es una disciplina filosófica, porque se busca el bien como última causa. En el segundo, se trata más bien de una disciplina normativa y científica. La deontología profesional también cuenta con sub-disciplinas, que en el caso del Consejo Mexicano de Reumatología corresponde a la ética médica.

El término deontología médica, por tanto, hace referencia al conjunto de principios y reglas éticas que regulan y guían la actividad profesional médica. Estas normas determinan los deberes exigibles a los profesionales de la Medicina en el desempeño de su actividad. Por este motivo suele ser el propio colectivo profesional quien determina dichas normas y, a su vez, se encarga de recogerlas por escrito en los códigos deontológicos o en códigos éticos. Sin embargo, es importante no confundir deontología profesional con ética, dado que esta última busca el bien final, que rebasa los acuerdos sociales de conveniencia y convivencia social. Cabe distinguir que la ética profesional es la disciplina que enmarca los contenidos normativos hacia un bien de un colectivo profesional, mientras que la deontología profesional es el conjunto de normas vinculantes para un colectivo profesional. La costumbre generalizada es dar a esta normatividad la denominación de códigos de ética.



El Código de Ética del Consejo Mexicano de Reumatología es el conjunto de normas de carácter moral que debe regular la conducta de los integrantes del Consejo Mexicano de Reumatología.

El Consejo Mexicano de Reumatología (CMR) tiene por objeto planear, organizar, aplicar y evaluar el examen de certificación en Reumatología, así como el proceso de evaluación y el examen de certificación vigente. También evalúa las diferentes sedes -personal, recursos físicos y programas- en las que se imparten los cursos de especialización.

El presente Código de Ética es un precepto de observancia obligatoria para los integrantes del Consejo, sin perjuicio de las normas jurídicas plasmadas en las leyes que regulan el ejercicio de la profesión médica y el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos de servicios profesionales. Orientará la conducta de los integrantes del Consejo en el ejercicio de sus funciones de evaluación y acreditación, y tiene el propósito de sensibilizar a cada uno de los participantes en el proceso de certificación para que el ejercicio de sus funciones sea realizado siempre con apego a la honestidad, legitimidad y moralidad, así como que su trabajo será siempre responsable, serio, objetivo e imparcial, a fin de orientarlo al beneficio de la educación médica en reumatología y a la actualización y buena práctica de los egresados. De esta manera, se adhiere a los preceptos y recomendaciones del Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica.

### **Conducta de los miembros del Consejo Mexicano de Reumatología.**

Las normas del presente código guiarán la operación de los miembros del Consejo Mexicano de Reumatología, quienes deberán:

1. Considerar que es un alto honor pertenecer al Consejo, cuya principal motivación es contribuir a elevar la calidad de la educación en reumatología y por tanto contar con egresados de las diferentes sedes formadoras de reumatólogos, conscientes de su responsabilidad social y respeto de la dignidad de las personas que atiendan, buscando siempre su bien pese al propio.
2. Asumir el compromiso y la responsabilidad de la realización de su trabajo en beneficio de los procesos de certificación de la especialidad, con respeto a la autonomía institucional y a la privacidad personal.
3. Evitar directa o indirectamente intervenir o aceptar arreglos a título personal cuando estén vinculados a las labores de certificación.
4. Dar ante los médicos en período de entrenamiento, centros formativos y reumatólogos en general una imagen constructiva, de dignidad personal y de calidad moral y ética profesional.



5. Participar en las reuniones convocadas por el consejero presidente y aportar su buen juicio y conocimientos a la resolución de los trabajos planteados.
6. Mantener estricta confidencialidad sobre los procesos de certificación y certificación vigente de los médicos acreditados por el CMR, así como los resultados de las evaluaciones de las sedes y del contenido de las deliberaciones, y en su caso los dictámenes, que para este efecto se realizaron.
7. Dar sugerencias constructivas a las sedes de centros formadores de reumatólogos que tengan debilidades para que puedan superar las mismas.

**Responsabilidad de los miembros del Consejo Mexicano de Reumatología.**

Cada uno de los miembros del Consejo deberá:

1. Conducirse con justicia, honradez, diligencia, lealtad, respeto, y en estricta observancia de las normas legales y éticas establecidas por el Consejo.
2. Aplicar plenamente sus conocimientos científicos y recursos técnicos en su desempeño como consejero.
3. Responsabilizarse de los asuntos que le sean asignados.
4. Observar con oportunidad y responsabilidad en todos los asuntos que desahogue como parte del ejercicio de sus funciones.
5. Procurar respeto a las personas y al trabajo de sus colegas; consecuentemente evitará lesionar el buen nombre y el prestigio de sus compañeros.
6. Acudir con puntualidad a los eventos a los que cite el Consejo o envíe en su representación.
7. Mostrar imparcialidad, ajustarse a la realidad y comprobar los hechos con evidencias cuando se le solicite emitir una opinión o juicio profesional relacionado con su actividad como consejero en cualquier situación y ante cualquier autoridad o persona.
8. De acuerdo a su área de responsabilidad, los consejeros podrán apoyar el desarrollo profesional, ético y humanista de los médicos certificados y de los centros formadores de reumatólogos.
9. Debe ser consciente de sus deberes para con la sociedad, la cual requiere de profesionales de la reumatología con calidad humana y solidez científica.
10. Promover que la práctica de la profesión médica en reumatología se realice ante los pacientes con competencia profesional y actitud humanista y de servicio.
11. Procurar que la sociedad tenga información adecuada respecto a esta especialidad médica. De esta manera, la sociedad en general podrá tener certidumbre de la formación de estos especialistas, estaría en condiciones de otorgar la validación externa de los reumatólogos, y permitirá evaluar el impacto social de los certificados por este consejo.
12. Pugnar por el desarrollo de la reumatología y dignificar su ejercicio.



13. Los consejeros deberán promover que los aspirantes a la certificación por parte del Consejo Mexicano de Reumatología, o quienes soliciten la vigencia de la misma, se apeguen a los preceptos deontológicos:
1. Altruismo: los médicos deben servir los intereses de los pacientes por encima de sus propios intereses.
  2. Confiabilidad, para llenar las expectativas de la relación médico-paciente.
  3. Excelencia, para exceder las expectativas ordinarias y mantenerse actualizado.
  4. Aceptar el compromiso de servicio a los pacientes.
  5. Honorabilidad e integridad.
  6. Respeto. La esencia del humanismo es mostrar respeto por los pacientes, por sus familiares y por otros profesionales de la salud. El humanismo es esencial en la práctica de la medicina.